

Resumen

El TJUE resuelve la cuestión prejudicial planteada por el TS español sobre la interpretación del art. 7,1 de la Directiva sobre ordenación del tiempo de trabajo. El planteamiento se produce en relación a unas demandas de conflicto colectivo presentadas por sindicatos del sector de grandes almacenes solicitando que se declare el derecho de determinados trabajadores a disfrutar de sus vacaciones anuales retribuidas aun cuando éstas coincidan con períodos de baja por IT. El Tribunal resuelve que el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que se opone a disposiciones nacionales que establezcan que un trabajador que se encuentre en situación de incapacidad laboral sobrevenida durante el período de vacaciones anuales retribuidas no tiene derecho a disfrutar posteriormente de las vacaciones anuales coincidentes con el citado período de incapacidad, pues la finalidad de éstas consiste en permitir que los trabajadores descansen y dispongan de un período de ocio y esparcimiento, lo cual difiere de la finalidad del derecho a causar baja por enfermedad, que no es sino recuperarse de la misma, no pudiendo el derecho a vacaciones ser objeto de interpretación restrictiva.

CLASIFICACIÓN POR CONCEPTOS JURÍDICOS

Vacaciones, permisos y jornada de trabajo

Vacaciones y permisos

Vacaciones

Disfrute

FICHA TÉCNICA

Procedimiento:Prejudicial

Comentarios

Aplicada por Disfrute

No disponible a texto completo.